

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.

NO DE OFICIO: UT/1032/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de
acceso a la información con número de folio
201173224000209

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de agosto de 2024.

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE.

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000209 presentada el día 16 de agosto de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a letra dice:

"En términos del artículo 6to, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito me informe acerca del sueldo o salario que recibe el presidente municipal de Oaxaca de Juárez Francisco Martínez Neri por prestar sus servicios."

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6°, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 1°, 6 XLI y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

Se remite oficio número DCH/0625/2024 signado por la C.P. Janeth Silva Lara; Directora de Capital Humano dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quien da respuesta a su solicitud de acceso a la información.

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes.

**Unidad
de Transparencia**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

LCDA. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

KMM/jdg
C.c.p. Expediente.

Unidad
de Transparencia



AREA:	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
NÚMERO:	DCH/0625/2024
ASUNTO:	Relativo a solicitud número 201173224000209.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. UT/0981/2024, recibido por conducto de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales; mediante el cual requiere la atención de la solicitud de información pública número de folio 201173224000209, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se solicita información diversa.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo conforme al artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor, por esta vía, doy contestación en los términos siguientes:

Derivado que la información requerida del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, ya se encuentra disponible para consulta correspondiendo a la fracción VIII-A. Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Dirección electrónica: <https://tinyurl.com/2c7jjawy>

Cabe recalcar que la contestación se hace con fundamento en el segundo párrafo del artículo 128 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece que: **En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida...** y artículo 126, segundo párrafo, que señala: **...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.**

Por lo anteriormente manifestado solicito:

ÚNICO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma, la respuesta requerida conforme a los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

C. JANETH SILVA LARA

c.c.p. Mtro. José Antonio Sánchez Cortes. – Secretario de Recursos Humanos y Materiales. – Para conocimiento.
Expediente/min
JSL/mrha